

excluidas las asignaciones para personal (Cap. I) y gastos corrientes (Cap. II):

Total inversión (Cap. VI y VII): ptas.
..... de de 1994.

Fdo.:

(1) Especificar cargo.

ANEXO V

CERTIFICACION INVERSIONES EJECUTADAS EN 1993

D., como (1) de la Excm. Diputación Provincial de, a los efectos previstos en el punto tercero de la Orden de de de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la promoción turística.

CERTIFICO:

Que la contabilidad de 1993 refleja las siguientes inversiones realizadas en promoción turística, sin incluir los gastos de Capítulo I y II:

Total inversión realizada (Cap. VI y VII): ptas.
..... de de de 1994.

Fdo.:

(1) Tesorero, Interventor, etc.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción núm. L027-19SE del Registro de Entidades Acreditadas por paralización de las actividades en la instalación acreditada, y la publicación de la cancelación producida.

El laboratorio Estudios y Proyectos Técnicos, S.A. (EPTISA), localizado en Sevilla, N. I. Ntra. Sra. de los Reyes, C/ Secoya, 2, dependiente de la empresa del mismo nombre, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, regulado por Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989, y de 31 de enero de 1991, y disposiciones que la desarrollan, en la Sección Primera de Laboratorios, con el número L027-19SE, en las áreas técnicas que se relacionan en las Resoluciones de esta Consejería de 17 de junio de 1992, (BOJA 27.6.92), y de 15 de octubre de 1992, (BOJA 27.10.92).

Habiéndose producido la paralización de las actividades de la instalación acreditada, en virtud de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989, reguladora del mencionado Registro y disposiciones complementarias, esta Consejería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cancelar la acreditación concedida a la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos, S.A. (EPTISA)», en la instalación sita en Sevilla, N. I. Ntra. Sra. de los Reyes, C/ Secoya, 2, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribir la cancelación producida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

Tercero: Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se acuerda la inscripción de la Empresa Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, SA (EPTISA), en la instalación sita en Sevilla, P. I. Ntra. Sra. de los Reyes, C/ Secoya, 2, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Rafael Alvarez Aguilar, en nombre y representación de la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A. (EPTISA)» con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, P. I. Ntra. Sra. de los Reyes, C/ Secoya, 2.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, S.A. (EPTISA)», en la instalación sita en Sevilla, P. I. Ntra. Sra. de los Reyes, C/ Secoya, 2, en la Sección Primera de Laboratorios, en el área técnica siguiente:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L049/19SE.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Infraestructuras y Servicios del Transporte, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 22 de marzo de 1994, por la que se revoca la de 14 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de ciento ochenta y ocho millones tres mil seiscientos veintinueve pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

Con fecha 19 de julio de 1988 se suscribió un Convenio entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en el que se estableció el alcance y desarrollo del Programa Extraordinario Andalucía 92, que contemplaba una serie de actuaciones de infraestructura urbana, competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, entre ellas la actuación «Paseo Marítimo de la Bahía» con una inversión de doscientos millones de ptas. (200.000.000 ptas.).

Con fecha 17 de octubre de 1989, mediante Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes se concedió una subvención al Ayuntamiento de Cádiz por importe de 6.000.000 ptas. con la finalidad de financiar la redacción del proyecto de la actuación Paseo Marítimo de la Bahía. Igualmente, con fecha 14 de diciembre del mismo año se concedió una subvención al citado Ayuntamiento por importe de 188.003.629 ptas. al objeto de financiar las obras de la actuación «Paseo Marítimo de la Bahía».

Con posterioridad la Comisión Local de Seguimiento del Programa prevista en el Convenio, en su sesión de fecha 26 de julio de 1991, acordó elevar a la Comisión de Desarrollo y Seguimiento, prevista igualmente en el Convenio, una serie de propuestas, entre ellas la de reducir el presupuesto total de la actuación «Paseo Marítimo de la Bahía» en 194.000.000 ptas. a fin de destinarlo a otras actuaciones, propuesta que fue aprobada por la citada Comisión con fecha 20 de septiembre de 1991.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo veintidós de la Ley 9/93, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Revocar la Orden de 14 de diciembre de 1989, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz con la cantidad de ciento ochenta y ocho millones tres mil seiscientos veintinueve pesetas (188.003.629 ptas.) con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92, ya que la subvención no se ha destinado a la finalidad indicada en la citada Orden.

2.º Iniciar el expediente de reintegro de la cantidad percibida por el Ayuntamiento de Cádiz, la cual asciende a 18.800.362 ptas., correspondientes al 10 % de la subvención, en aplicación de lo dispuesto en el art. 2.º de la Orden de 14 de diciembre de 1989.

3.º Notificar al Ayuntamiento de Cádiz, para que en el plazo de 15 días alegue cuanto estime conveniente en orden a lo dispuesto en el apartado 2.º Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones se procederá a dictar acuerdo de reintegro.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de marzo de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Delegado Provincial de Cádiz.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia apertura de plazo para presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de promoción pública en municipios de esta provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda en su reunión de 1 de marzo de 1994 acordó señalar el plazo a continuación se detalla para la presentación de solicitudes de Adjudicación de viviendas de Promoción Pública, que se construyen en los Municipios siguientes:

Plazo de un mes a partir de la fecha del anuncio en BOJA.

Expediente	Municipio	Núm. Viviendas
GR-89-130-V	Dehesas de Guadix	29
GR-90-040-V	Montillana	28
GR-89-200-V	Cortes de Baza	35

Plazo de dos meses a partir de la fecha del anuncio en BOJA.

Expediente	Municipio	Núm. Viviendas
GR-89-210-V	Almuñécar-La Herradura	24
GR-90-060-V	Cadiz	19

Las solicitudes habrán de presentarse en los Ayuntamientos respectivos, en modelo oficial que se facilitará a los interesados y dentro del plazo indicado, por aquellos titulares en quienes concurren los requisitos exigidos en el Decreto 413/1990 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Granada, 3 de marzo de 1994.- El Delegado, Pedro Julián Laña Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 16 de marzo de 1994, por la que se regula la participación de los Centros Hospitalarios en el Programa de Extracción y Trasplante de Pulmón.

El Decreto 91/1992, de 26 de mayo sobre ordenación del Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Organos y Tejidos y la Orden de 7 de octubre de 1992, por la que se regula la participación de los Centros Hospitalarios en el Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Organos y Tejidos han dado cobertura tanto a las necesidades de estructuras organizativas como a las de tipo económico, ya que dichos programas suponen cargas asistenciales extraordinarias a la jornada laboral del personal que participa en los mismos.

El avance tecnológico alcanzado en los últimos tiempos en materia de trasplantes, hace necesario regular la participación de los Centros Hospitalarios en el programa